



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 31 DE OCTUBRE, DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, ASOCIADA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PRIMEROS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIONES DEL PLAN I+D+i 2017-2020 DE LA UPCT.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la publicación en la Sede Electrónica de la Resolución Provisional del Vicerrectorado de Investigación, de fecha 5 de septiembre, para la concesión de Ayudas a Primeros Proyectos de Investigación dentro del marco de Actuaciones del Plan I+D+i 2017-2020 de la UPCT, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 27 de marzo de 2017, y habiéndose presentado reclamaciones de D. Antonio Tomás Espín, D. Javier Padilla Martínez, D. José María Moreno Grau y D. Francisco Cavas Martínez; en todas ellas, alegan los interesados que no procede su exclusión, toda vez que cumplen los requisitos exigidos para los beneficiarios en la Base segunda de la convocatoria de la ayuda.

No obstante lo anterior, no procede estimar dichas alegaciones, en tanto en cuanto la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación científica, tecnológica o artística a cinco Grupos de I+D de la UPCT “que quieran iniciar una investigación y no dispongan de otras fuentes de financiación”, tal y como expresamente se dispone en la Base primera. Los investigadores que han reclamado disponen de otras fuentes de financiación, fundamentalmente a través de contratos artículo 83 LOU. Al amparo del artículo 83, la LOU dice que considera “*los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones*”, como parte del presupuesto de las Universidades. El artículo 83 está relacionado con proyectos de I+D+i y no con docencia. El artículo 84, declara que: “*La estructura del presupuesto de las Universidades, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público. En este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las Universidades de su competencia.*”

En atención a lo anterior, no procede la concesión de la ayuda a aquellos Grupos de I+D que, como en el caso de los reclamantes, disponen de otras fuentes de financiación, bien subvencionada o a través de contratos artículo 83 LOU.

En cumplimiento del punto 8.1 de las bases de la misma, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas frente a la Resolución Provisional.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas que figura en el anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en página web.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución

Cartagena, a 31 de octubre de 2017

LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN




Beatriz Miguel Hernández



ANEXO

Apellidos, Nombre	REF.	Concedido	Importe	Grupo I+D
Jorquera Lucerga, Juan José	2017_2420	SÍ	9.986,92€	D013-05
Ródenas López, Manuel A.	2017_2453	SÍ	10.000,00€	D023-15
Esteve Pérez, Jerónimo A.	2017_2457	SÍ	9.650,00€	D021-01
García León, Josefina	2017_2471	SÍ	9.177,00€	D023-13
Peñalver Martínez, M ^a Jesús	2017_2487	SI	10.000,00€	D023-14
Moreno Grau, Jose M ^a	2017_2411	NO		D014-01
Tomás Espín, Antonio	2017_2474	NO		D013-03
Padilla Martínez, Javier	2017_2476	NO		D007-06
Martín Górriz, Bernardo	2017_2424	NO		D008-01
Cavas Martínez, Francisco	2017_2486	NO		D006-03